

P-12432

SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

DIRECCIÓN DE NUEVAS CREACIONES

E.

S.

D.

Re: Expediente No. **NC2016/0003721**

Solicitud de patente a nombre de **EVANS COOLING SYSTEMS, INC**

Yo, CAROLINA DAZA MONTALVO identificada como aparece al pie de mi firma, domiciliada en la Carrera 11 No. 86-53, piso 6, obrando como apoderada de la sociedad **EVANS COOLING SYSTEMS, INC.**, domiciliada en Connecticut, Estados Unidos, en respuesta al oficio No. **12355**, relacionado con concepto técnico de forma, me permito manifestar ahora lo siguiente:

1. Con fundamento en la facultad que confiere el artículo 34 de la Decisión 486 al solicitante para modificar la solicitud de patente en cualquier momento del trámite, presento junto con este memorial, un nuevo pliego reivindicatorio que comprende las mismas 20 reivindicaciones que fueron inicialmente presentadas, en donde simplemente se realizaron modificaciones de forma, en un esfuerzo por acelerar el trámite.

Con el fin de que el nuevo pliego reivindicatorio que se presenta en esta oportunidad, sea aceptado por este Despacho, se adjunta a esta respuesta el comprobante de pago por concepto de 10 reivindicaciones adicionales que comprende dicho nuevo pliego reivindicatorio.

2. Poder

Su Despacho solicita hacer llegar junto con esta respuesta, el poder que le otorga el titular de esta solicitud de patente, a su representante legal, ante lo cual se informa que se adjunta a esta respuesta dicho documento, debidamente diligenciado y firmado por el titular de esta solicitud de patente.

3. Pago de tasas por Reivindicaciones adicionales

Su Despacho ha indicado que el solicitante debe presentar el comprobante de pago en referencia al número de reivindicaciones adicionales, después de la décima, de acuerdo con el número total de reivindicaciones que presente el pliego reivindicatorio a ser presentado junto con esta respuesta. En dicho respecto y tal y como fue mencionado anteriormente, se informa que dicho comprobante de pago se adjunta a esta respuesta, por un total de 10 reivindicaciones adicionales.

4. Claridad de las Reivindicaciones

4.1 Su Despacho ha objetado a la reivindicación 1, porque la composición reclamada no se encuentra debidamente definida en términos de sus componentes y la concentración o cantidad de éstos en la mezcla. En dicho respecto manifestamos nuestro completo desacuerdo, dado que en la reivindicación 1 se mencionan cada uno de los compuestos que conforman al fluido de transferencia de calor no acuoso y en las reivindicaciones dependientes, se hace referencia a la cantidad y/o relación en la que éstos se encuentran en la mezcla, por tanto, la materia reclamada sí se encuentra debidamente definida, cumpliendo así con las exigencias de esta legislación.

4.2 Su Despacho ha objetado a los términos “*aditivo inhibidor*”, “*nitrito*”, “*molibdato*”, “*azol*”, “*inhibidor de la corrosión de ácido orgánico*”, “*hidróxido*” por ser muy generales y en consecuencia, involucrar otras posibilidades que no han sido contempladas en el capítulo descriptivo de la solicitud, ampliando así, de forma indebida, el alcance de la invención. En este respecto manifestamos nuestro completo desacuerdo, dado que estos términos sí se encuentran restringidos en las reivindicaciones dependientes, como es el caso de las reivindicaciones 4, 7, 10, 14, 17 y 20 y adicionalmente, a lo largo del capítulo descriptivo de la solicitud, se proporciona una definición amplia y completa de cada uno de dichos términos, lo que implica que el alcance que puede llegar a tener cada uno de ellos, está previamente establecido.

4.3 Su Despacho ha objetado a los términos “*aproximadamente*” y “*al menos*”, por ser imprecisos y por tanto no permiten distinguir a la invención del estado previo de la técnica. En respuesta a ello se informa que, el primer término ha sido eliminado de todo el nuevo pliego reivindicatorio y en referencia al segundo término, éste ha sido remplazado por “uno o más”, el cual es un término alternativo capaz de transmitir el mismo significado que presenta el término previamente objetado, lo cual es indispensable para mantener la condición inventiva de la materia reclamada.

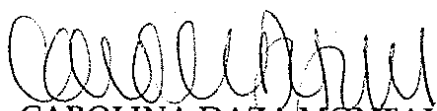
De esta manera, se considera que se ha respondido a cada una de las objeciones hechas por el señor Examinador, en referencia a la falta de claridad y concisión del pliego reivindicatorio de la presente solicitud, por tanto se entiende que las nuevas reivindicaciones 1 a 20 que se presentan en esta oportunidad, se ajustan a las disposiciones del artículo 30 de la Decisión 486/00.

Habiendo atendido cabalmente las objeciones presentadas por ese Despacho en el oficio No. 12355, solicito atentamente sea tomada en cuenta la información aquí presentada y continuar con el trámite de la presente solicitud.

5. Anexos

- Poder
- Nuevo pliego reivindicatorio que comprende 20 reivindicaciones;
- Comprobante de pago por concepto de 10 reivindicaciones adicionales, por un valor de \$ 396.000.

Señor Director,



CAROLINA DAZA MONTALVO

C.C. 66.783.790 de Palmira Valle

TP-141563 CSJ

notificaciones@clarkemodet.com.co